BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Aministración. — Intervención de Fondos e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700 Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 29 de Septiembre de 1958

Núm. 222

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con e 18 por 100 para amortización de empréstito

PRESIDENCIA DEL GORIERNO

DECRETO de 24 de Septiembre de 1958 por el que se declara fiesta oficial el dia primero de Octubre de cada año.

El Decreto de veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establecía el Calendario Oficial de Fiestas, atribuyó al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo mereciesen.

El primero de Octubre, fecha de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, marca un hito en la Bord Historia de España que debe de ser debidamente conmemorado, sin perjuicio de que, dentro del espíritu que inspiró el Decreto de veintitrés de Diciembre, ello no entrañe reducción en la producción nacional.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La fecha de primero de Octubre de cada año se considerará como fiesta oficial a todos los efectos, con excepción de los laborales.

Artículo segundo.—Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

3635 FRANCISCO FRANCO
El Ministro Subsecretario de
la Présidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Boñar, y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Julio de 1958,

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

León, 20 de Septiembre de 1958. 3622 El Gobernador Civil, Antonio Alvarez Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino y ovino del término municipal de Villaornate, y que fué declarada oficialmente con fecha de 16 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1958. 3623 El Gobernador Civil Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad deno minada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino

y ovino del término municipal de Castrofuerte, y que fué declarada oficialmente con fecha de 15 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1958. 3624 El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermédad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino y ovino del término municipal de Valencia de Don Juan, y que fué declarada oficialmente con fecha de 16 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1958. 3625 El Gobernador Civil, Antonio Alvarez de Rementeria

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 29 de los corrientes al 5 de Octubre próximo, ambos inclusive:

	rias. kg.
Plátanos	13,00
Manzanas reinetas selectas	
Manzanas corrientes 1.ª clase	6,00
Manzanas corrientes 2.ª clase.	4,00
Peras de agua selectas 1.ª	1000
clase	10,00

Peras corrientes	4,50
Naranjas selectas, Verna 1.ª y	
Almería	16,50
Naranjas corrientes	11,50
Limones selectos	14,00
Limones corrientes	10,00
Uvas moscatel, Rosseti y simi-	
lares	9,50
Uvas corrientes	5,00
Patatas tempranas	2,25
Acelgas	4,00
Repollo del país (Corazón de	
Buey)	3,00
Repollo corriente	2,50
Berza, Asa de Cántaro	1,50
Cebollas de Valencia	3,80
Cebollas del país	3,00
Tomates	3,00
Judías verdes	6,00
Pimientos encarnados	9,25
Pimientos verdes	4,00
Lechugas	2,50
Zanahorias	3,50
	ATT COMMON

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluídos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Di ciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Septiembre de 1958. 3648 El Gobernador Civil-Delegado, Antonio Alvarez de Rementeria

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, el Apéndice que modifica el Padrón que grava la contribución rústica de este término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 23 de Septiembre de 1958. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3602

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa eléctrica de «La Cueta»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: ciento diez (110) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Término municipal en que radicarán las obras: Cabrillanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinla naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal número 2-3.°, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompátibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1958. -El Ingeniero Director, (ilegible). 3472 Núm. 1212, -147,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de obras de Defensa contra el río Esla, en término de Cabañas agregado del

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan), provincia de León, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentaise las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean per-judicados por las obras en él comprendidas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro, núm. 5 y ante la Alcaldía de Valencia de Don Juan (León) a cuyo fin permanecerá, citado proyecto, expuesto al público durante las horas hábiles. en referida oficina de la Confedera-

-Nota extracto para la información

La zona que se trata de defender corresponde a la margen izquierda del río Esla, al pago denominado de la Vega de Cabañas, cuyo pueblo es un agregado de Valencia de Don Juan (León).

Se proyecta protejer una longitud de margen de trescientos setenta y cinco (375) metros con nueve (9) espigones inclinantes, formando los espigones ángulos de aproximadamente 70° C. con la tangente a la orilla del río, en avenidas.

El primer espigón se proyecta colocar a unos doce (12) metros aguas arriba de la desembocadura del río pequeño.

El primer espigón tendrá una longitud de veinte (20) metros y los demás de quince (15) metros.

Dichos espigones serán insumergible, y en cuanto al material empleado se proyecta emplear el gavión metálico, relleno de piedra.

La altura máxima de estos gaviones será de 4,25 metros lineales; proyectándose colocar una basa de engavionado cilíndrico de 1,25 metros lineales de diámetro sobre la que insistirán hiladas de gaviones paralepipédicos de 1,00 m. 1. de altura y 5,00 m. 1. de longitud, cuyos elementos son los únicos que entrarán a formar parte del gavión.

Los gaviones irán atirantados en cada elemento y cosidos unos a otros, de modo que cada gavión forme un

cuerpo único.

Los demás detalles y dimensiones de todos los elementos de las obras proyectadas figuran en los planos del proyecto redactado con fecha 12 de Julio de 1956 por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz, que ha sido aprobado por el Ministerio de O. P. con fecha 26 de Agosto de 1958, y podrán ser examinados en el ejemplar expuesto durante las horas yábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro núm. 5.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos. 3584

3592

lelatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinado el expediente de expropiación en discordia de la finca número 7 de D. Dionisio Fernández Nistal, ocupada en término munici-pal de Villarejo de Orbigo con la construcción del trozo 3.º de la ca-rretera local de la de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga

Resultando que el dueño de predio reseñado no se conformó con el ofrecimiento hecho por la Adninistración, presentando a su vez; dentro del plazo legal, la hoja de tasación suscrita por su perito, por importe

de 8.015, - pesetas.

Resultando que el Perito de la Administración ha redactado otra hoja análoga insistiendo en su anterior valoración de 3,804,82 pesetas.

Resultando que existiendo desigualdad en las tasaciones de ambos peritos se dispuso la entrevista de ellos para ver si lograban ponerse de acuerdo, no pudiéndose conseguir en la reunión dicho objeto.

Resultando que participado al Juez de primera instancia de Astorga el desacuerdo de los peritos, dicha Autoridad nombró perito tercero a D. Manuel Lorenzana Valcárcel. Perito Agrícola quien presentó la oportuna hoja de tasación, estable-ciendo el justiprecio en 7,584,92 pesetas, por la ocupación de 4,58 áreas clasificadas como prado de regadío de 2.ª, a 1.300 pesetas área y 47 chopos a 30 pesetas por corta anticipada, más 3 por 100 de afección.

Resultando que la Abogacia del Estado ha informado favorablemente el expediente respecto de esta

finca.

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, su Re-glamento de 13 de Junio del mismo año y la Ley de 20 de Mayo de-1932 sobre atribución de facultades.

Considerando que el importe fijado por el Perito tercero se halla comprendido dentro de las tasaciones formuladas por el Perito de la Administración y el del expropiado.

Considerando que el dictamen del Perito tercero, por la imparcialidad que ha de atribuirsele, dado el origen de su nombramiento, es el que se estima más justo para regular la

indemnización.

Esta Jefatura ha resuelto que la cantidad que debe percibir D. Dio-nisio Fernández Nistal, por la finca número 7 ocupada en término municipal de Villarejo de Orbigo con la construcción del trozo 3.º de la carretera local de la de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, sea la de siete mil quinienlas ochenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (7.584,92).

León, 8 de Septiembre de 1958 .-

Y habiendo sido aceptada por el interesado la resolución anterior, he acordado declararla firme y publicarla en el Boletin Oficial, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879.

León, 24 de Septiembre de 1928.-El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. Núm. 1209. - 215,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Exema. Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para construcción de grupos escolares, por un importe de 9.200.000 pesetas, en su sección de gastos, constituyendo la de ingresos el préstamo concertado en principio con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, equivalente a 5.000.000 de pesetas, y las subvenciones a conceder por el Estado.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el indicado presupuesto, para que durante el plazo de quince días, puedan los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, presentar reclamaciones a la Corporación.

Lo que se hace público a los efec-

tos legales antedichos.

León, 25 de Septiembre de 1958.-El Alcalde, José Martinez Llamazares.

> Ayuntamiento de Castropodame

Este Ayuntamiento, en sesión ex-traordinaria del 21 de los corrientes, acordó llevar a cabo el plan de alineación de edificaciones en el barrio de Socuello-Matachana con la máxima urgencia posible, y, en su virtud, suspender las licencias de construcción en dicho barrio por un año, o por el tiempo de desarrollo del plan, si éste es menor, prohibiendo toda clase de construcciones en dicho barrio, que en esta fecha no estén autorizadas ni comenzadas, excepto las que se proyecten en calles ya alineadas, admitidas así por el Ayuntamiento, e incluibles en el plan. Tal medida restrictiva se funda en el artículo 22, núm. 1, de la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El acuerdo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Y de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 23 de dicha Ley, los interesados podrán formu- nicipales.

El Ingeniero jefe interino. - D. Saenz | lar avances del plan y anteproyectos parciales que pueden servir de orientación, pudiendo asimismo interponer en dicho plazo los reparos, reclamaciones y recursos que crean necesarios para la defensa de sus derechos.

Castropodame, 22 de Septiembre de 1958.-El Alcalde, Pedro Man-

silla.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio sobre el incre-mento de valores de los terrenos, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Castropodame, a 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Man-

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno varios suplementos y habilitaciones de crédito en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, por medio de transferencia, se hallara expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente por término de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos de reclamación.

Páramo del Sil, a 20 de Septiembre de 1958.-El Alcalde, Blas López 3604

Fernández.

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó admitir al concurso para la provisión de la plaza de Conserje del Matadero Municipal, a los aspirantes D. Leopoldo López Martínez, D. Ignacio Rosales Losada, D. Julio Martinez-García y D. Arcadio Silva Alonso.

Lo que, en cumplimiento de la base tercera de la convocatoria, se publica a los efectos pertinentes.

Astorga, 24 de Septiembre de 1958 .-El Alcalde, José Fernández. 3605

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para oir re-clamaciones, las siguientes ordenanzas, aprobadas para el cobro de arbitrios e impuestos municipales:

Ordenanza sobre arbitrio de vinos. Id. de tasas de desagüe de canalones y tejados en la vía pública.

Id. de tasas de rodaje por vías mu-

Septiembre de 1958. — El Alcalde, Saturnino Francisco. 3581 Saturnino Francisco.

Ayuntamiento de Toreno

Rendidas las cuentas de ordenacion y depositaría, correspondientes a los años 1951, 52 y 53, de cargas de Justicia Comarcal, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a fin de que, en el expresado plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Toreno, a 22 de Septiembre

de 1958. - El Alcalde, José Valla-

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacción sobre inspección de motores y calderas de vapor, revoque de fachadas, techos de paja en edificaciones, y de abas-tecimiento o suministro de agua a domicilio, quedan expuestas al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas por los interesados legítimos, y éstos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, a 4 d'e Septiembre de 1958. — El Alcalde, José Valladares.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el número 20 del corriente año. se tramita recurso contencioso administrativo, promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de León, contra resolución del Jurado provincial de expropiación forzosa, de fecha 10 de Julio último, en expediente de expropiación de terrenos propiedad de D. Angel Fernández González, para la apertura del último trozo de la calle de Lope de Vega en esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia.

Dado en León a 15 de Septiembre de 1958.-José López Quijada.-V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.

Juzgado de Instrucción de Quiroga Pública subasta

Don Ricardo Leiros Freire, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Santa María del Páramo, a 20 de acordado en diligencias de apremio dimanantes de sumaro seguido por este Juzgado con el núm 38 de 1954, por lesiones, contra María Elena López Alvarez, hija de Fernando y Antonia, natural de San Martín de Moreda, municipio de Valle de Finolledo, Villafranca del Bierzo, y vecina de Salcedo (Puebla de Brollón) para hacer efectivas las costas a que fué condenada en dicha causa, se saca a segunda y pública subasta la finca urbana que le fué embargada como de su propiedad que heredó de su difunto padre, que es la siguiente:

Una casa de alto y bajo, en el pueblo de San Martin de Moreda, de hacer unos cincuenta y cinco metros en cuadro, y linda: entrando, con calle pública; espalda, callejón; izquierda, herederos de Ramón Rodriguez, y derecha, con más casa de herederos de Felipe Fernández. Tasada

en seis mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Villatranca del Bierzo y en este de Quiroga, el día treinta de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de su valor, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Quiroga, a veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. - Ricardo Leiros Freire. - El Secretario (ilegible)

Núm. 1220. - 131,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 141 de 1958, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor D. Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado núm. dos de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y como denun-ciante D. Luis Sánchez Casado, Guardia Municipal, y como perjudicado Hilario Alonso Corral, de doce años de edad, estudiante, hijo de Hilario y Maria, natural de Santas Martas y domiciliado en León; y como denun-ciada María Luisa Fernández Fernández, de veintinueve años, casada, profesora, natural de León y con Hago saber: Que en virtud de lo domicilio en Alemania, por lesiones. 3599

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María. Luisa Fernández Fernández, de la falla de que le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Con reserva de acción civil a representación del perjudicado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.— Sellado con el de este Juzgado.

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa Fernández Fernández, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Munici-pal, en León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho .- El Secretario, A Chicote .-V.º B.º: El Juez Municipal núm. dos, Juan Manuel Alvarez Vijande. 3578

Requisitoria

Cruz Castro, Germán, de 37 años de edad, casado, contratista de obras hijo de Leonor, natural de Villar, (Pontevedra) y domiciliado última-mente en San Miguel de las Dueñas, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ponferrada a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito con el número 200 del

corriente año, por estafa, Ponferrada, 16 de Septiembre de

1958. - El Juez de instrucción, (ile-3537 gible)

ANUNCIO PARTICULAR

Agrupación de Propietarios de Mondreganes

Se convoca a todos los propietarios interesados en la transformación pretendida mediante el proyectado canal de riegos, para que concurran a la reunión que habrá de celebrarse a las doce de la mañana, en el lugar de costumbre, el primer domingo, una vez transcurridos 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, al objeto de proceder a la constitución de la preceptiva Comunidad de Regantes, nombrando la Comisión organizadora, y acordando las bases fundamentales para la redacción de Estatuto y Reglamento.

Mondreganes, 15 de Septiembre de 1958.-El Presidente de la Comisión, Porfirio Lazcano.

Núm. 1215.-55,15 ptas.